

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 NOV 2023.

VISTO: la realización de las Reuniones de las Comisiones Permanentes dependientes de la XLII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), así como la Reunión Plenaria de la misma, que se efectuarán en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, entre los días 21 y 24 de noviembre de 2023;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesaria la participación en dichas Reuniones del funcionario de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi;-----

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, es de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis);-----

III) que de acuerdo al horario de inicio de las reuniones el Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi deberá partir hacia la ciudad de Brasilia el día 20 de noviembre de 2023, arribando ese mismo día;-----

IV) que el Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi deberá emprender el regreso a la República el día 25 de noviembre de 2023, arribando ese mismo día;-----

V) que al no pernoctar el Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi el día 25 de noviembre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

02 + 0129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al funcionario de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi, entre los días 20 y 25 de noviembre de 2023, para participar en las Reuniones de las Comisiones Permanentes dependientes de la XLII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), así como la Reunión Plenaria de la misma, que se efectuarán en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.-----

2º.- El viático correspondiente al Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi, por 5 (cinco) días (20 al 24 de noviembre de 2023) en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por un monto diario de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis) y por 1 (un) día (25 de noviembre de 2023), por un importe diario de U\$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro), se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente al Primer Secretario Giancarlo Ghibaudi, por el tramo Montevideo-Brasilia-Montevideo, no excederá el importe de U\$S 1001 (dólares estadounidenses mil uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República